



"2026, Año del Bicentenario de la Abolición de la Esclavitud en el Estado de Chihuahua"

H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

Chihuahua, Chih., a 13 de mayo del 2026
No. de oficio 093/PRESIDENCIA/LXVIII/2026

**DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E.**

Por medio del presente escrito reciban un cordial, y le comento que se turnó a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, bajo el número 1523, el oficio de notificación que informa a este Congreso la sentencia dictada dentro del expediente JDC 071/2023 y sus acumulados, a lo ordenado en la resolución de fecha 23 de marzo del presente año, dictada dentro del expediente SG-JDC-18/2026, de la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación para que este Congreso prevea lo necesario a fin de armonizar la Constitución del Estado y la normatividad que de ello derive, con lo dispuesto por el artículo 2o., apartado A, fracción X de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la elección directa de regidurías.

Por lo anterior y con fundamento a lo dispuesto al Artículo 75, Fracción XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, le solicito atentamente tengan a bien el someter a consideración de la Mesa Directiva, retornar a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales la iniciativa identificada con el número 772, *Iniciativa con carácter de decreto, a fin de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Constitución Política, del Código Municipal y de la Ley de Derechos de los Pueblos Indígenas, todos ordenamientos jurídicos del Estado de Chihuahua, con el propósito de garantizar el derecho a la representación política de los pueblos y comunidades indígenas de la Entidad, estableciendo la obligación de las figuras de la diputación indígena, y la de regidor o regidora indígena en la legislación local*, presentada ante este H. Congreso el 14 de abril del 2025 y originalmente turnada el 15 de abril a la Comisión de Pueblos y Comunidades Indígenas. Toda vez que el fondo del asunto de versa sobre dicha materia, es menester de la Comisión que presido el analizar y en su caso dictaminar todas las iniciativas relacionadas con esta materia.

ATENTAMENTE

**DIP. GUILLERMO PATRICIO RAMÍREZ GUTIÉRREZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.**

PRESIDENCIA

13 MAY 2026

14:45 hrs.

H. CONGRESO DEL ESTADO